

Análisis:

Iniciativa de Reformas a la Ley Aduanera

Documento informativo sobre las reformas propuestas a la legislación aduanera mexicana, presentado por la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal el 8 de septiembre de 2025.

Elaborado por: Mtro. Oscar Rueda - Consorcio Jurídico Aduanero



Contexto y Objetivo General

Modernización Legislativa

Actualizar la legislación aduanera para otorgar seguridad jurídica a los operadores de comercio exterior

Combate a la Evasión

Fortalecer los controles para combatir la evasión y elusión fiscal sin crear nuevas contribuciones

Competitividad Nacional

Mejorar la eficiencia en las operaciones de comercio exterior para incrementar la competitividad del país

La reforma responde a la trascendencia de la legislación aduanera para la política comercial y fiscal de México, alineándose con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030.

Importancia del Comercio Exterior

Cifras Relevantes 2024

El comercio exterior mexicano alcanzó dimensiones históricas, representando el **67% del PIB nacional**.

- Exportaciones: 617,100 millones de dólares
- Importaciones: 625,312 millones de dólares
- Crecimiento exponencial del comercio electrónico transfronterizo

Este incremento en las operaciones justifica la necesidad urgente de modernizar el marco regulatorio aduanero.



Autoridades Aduaneras Competentes



Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM)

Dotada de autonomía técnica, operativa



Servicio de Administración Tributaria (SAT)

Mantiene sus facultades como

Transformación Digital Aduanera

Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones

Se incorpora una norma habilitante para que las autoridades aduaneras celebren convenios con esta Agencia en materia informática y de tecnologías de la información.

01

Gestión Tecnológica

Implementación de sistemas avanzados para la administración aduanera

02

Análisis de Datos

Procesamiento inteligente de información para mejorar controles

03

Digitalización Masiva

Alineación con "la digitalización más grande de la historia"

Sistemas Tecnológicos Obligatorios

Recintos Fiscales y Fiscalizados

Deben contar con sistemas electrónicos de control de inventarios, videovigilancia, seguridad, trazabilidad y monitoreo en tiempo real.

Recintos Fiscalizados Estratégicos

Implementación obligatoria de tecnología que permita interoperabilidad con el sistema electrónico aduanero.

Despacho en Lugares No Autorizados

Requisito tecnológico para autorizar operaciones fuera de recintos tradicionales.

Estos sistemas buscan agilizar, automatizar y simplificar las operaciones, fortaleciendo la seguridad, transparencia y eficiencia.

Facultades Tecnológicas de las Autoridades

Herramientas Autorizadas

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público faculta a las autoridades aduaneras para apoyarse en:

- Sistemas electrónicos avanzados
- Equipos tecnológicos especializados
- Equipos de videograbación
- Cualquier otro medio o servicio disponible



Estas herramientas permiten el ejercicio eficiente de las facultades aduaneras, garantizando acceso remoto continuo y monitoreo en tiempo real.

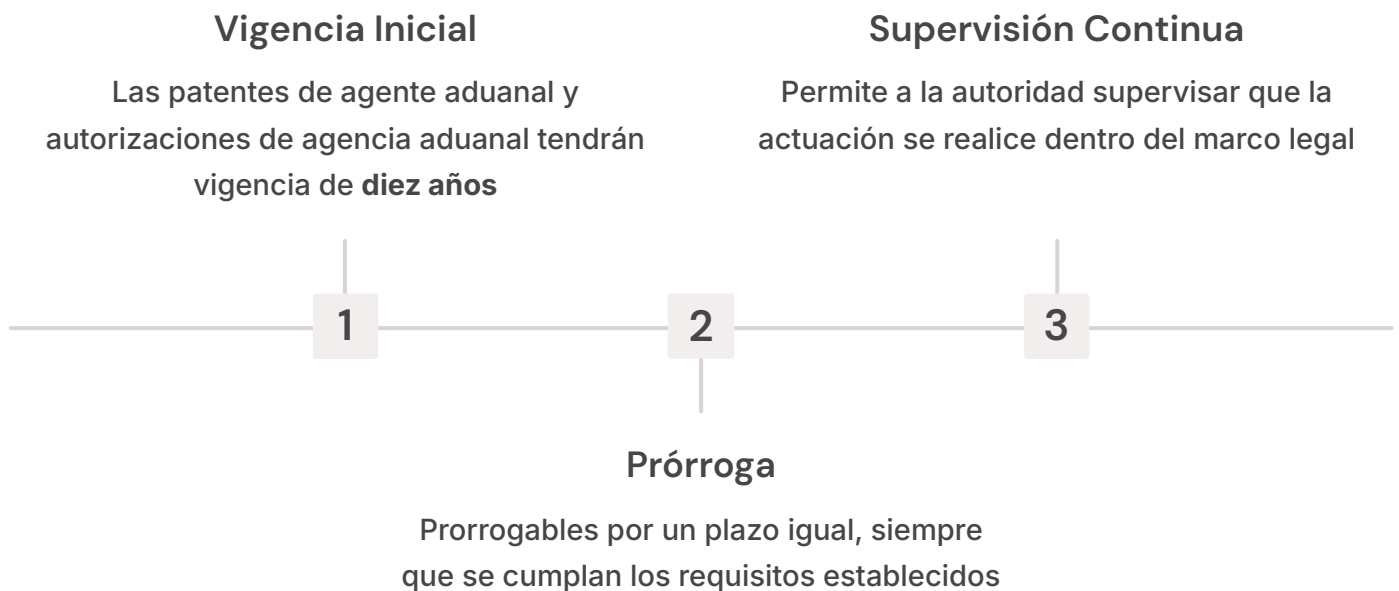
Agentes y Agencias Aduanales

Actores Clave del Sistema

La reforma reconoce a los agentes y agencias aduanales como **"actores clave para garantizar un despacho ágil, seguro y confiable de mercancías"** y como **"coadyuvantes del Estado"** en la detección de malas prácticas.

Su papel es fundamental para mantener la integridad del sistema aduanero mexicano y combatir prácticas irregulares que afectan la recaudación fiscal.

Vigencia de Patentes y Autorizaciones



Esta medida brinda certeza jurídica a los profesionales del sector y asegura el cumplimiento de principios éticos.

Certificación Continua



Requisito de Actualización

Los agentes aduanales deberán **certificarse cada dos años** para mantener su patente activa.

Este mecanismo asegura:

- Competencia profesional actualizada
- Conocimiento de cambios normativos
- Mantenimiento de estándares de calidad
- Adaptación a nuevas tecnologías

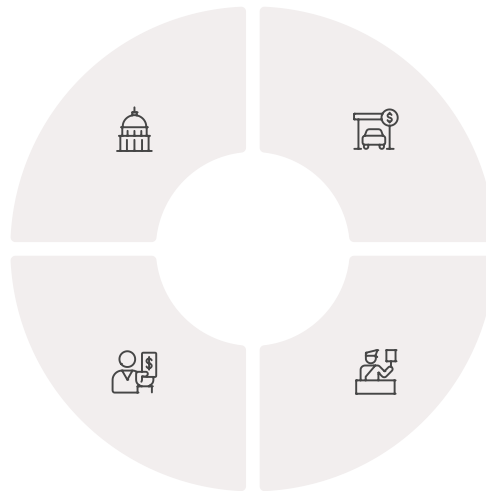
Consejo Aduanero

Presidencia SHCP

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público preside este órgano deliberativo

Secretaría Anticorrupción

Participación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno



Representación SAT

Servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria

Participación ANAM

Representantes de la Agencia Nacional de Aduanas de México

Este Consejo conocerá y determinará sobre el otorgamiento de patentes, prórrogas y procedimientos de inhabilitación, suspensión, cancelación o extinción.

Nuevos Requisitos para Agentes Aduanales

Incompatibilidades

No ser servidor público ni estar inhabilitado. Prohibición de parentesco con administradores o subadministradores de aduanas.

Evaluación Psicotécnica

Aprobar examen psicotécnico de dos etapas: confiabilidad y evaluación psicológica.

Transparencia Patrimonial

Presentar anualmente información sobre evolución patrimonial para garantizar transparencia.

Independencia Profesional

No tener relación laboral o vinculación con personas para las cuales tramite operaciones.

Obligaciones Específicas de Verificación

01

Documentación Regulatoria

Asegurar que importadores y exportadores cuenten con documentos que acrediten el cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias

02

Identificación Plena

Verificar que los operadores estén plenamente identificados y cuenten con infraestructura adecuada

03

Verificación de Listados

Confirmar que no estén vinculados con contribuyentes en los listados del artículo 69-B del Código Fiscal

04

Garantías Suficientes

Verificar que la garantía de contribuciones sea suficiente para cubrir las obligaciones fiscales

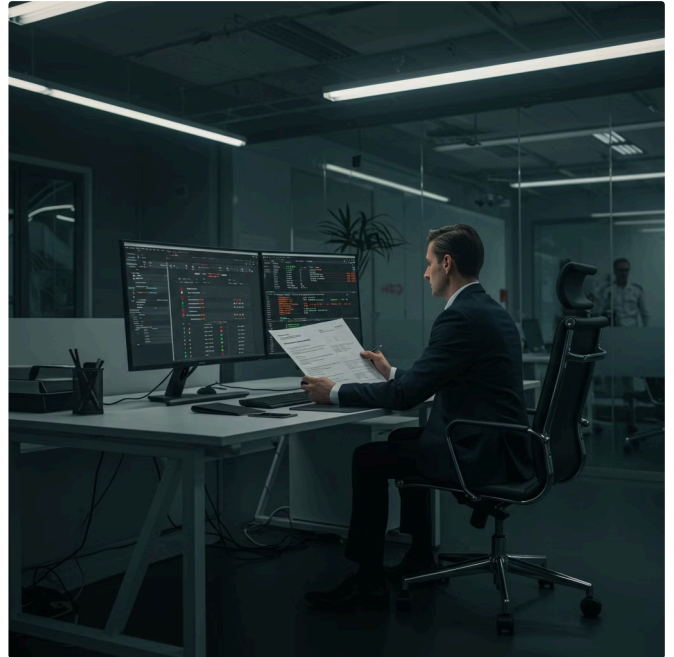
Responsabilidad Ampliada

Determinación Correcta de Contribuciones

Se precisa que es responsabilidad del agente y agencia aduanal la **"correcta determinación del pago de las contribuciones"**.

Esta responsabilidad incluye:

- Cálculo preciso de impuestos
- Aplicación correcta de aranceles
- Determinación de cuotas compensatorias
- Verificación de exenciones aplicables



Eliminación de Excluyentes

Se propone suprimir las excluyentes de responsabilidad, evitando que agentes y agencias aleguen que la responsabilidad recae en importadores y exportadores.

Causales de Suspensión

1

Investigaciones Penales

Estar investigado penalmente o vinculado a proceso por delitos fiscales o delitos con pena de prisión mayor a cinco años

2

Privación de Libertad

Encontrarse privado de su libertad por cualquier causa legal

3

Incumplimiento Regulatorio

Incumplir regulaciones del régimen aduanero o estar en listados del Código Fiscal Federal

4

Certificados Digitales

No tener certificados de sellos digitales vigentes o tener créditos fiscales no garantizados

Causales de Cancelación

→ Mercancías No Permitidas

Tramitar el despacho de mercancías no permitidas para ciertos regímenes aduaneros

→ Domicilio Fiscal

No estar localizado en su domicilio fiscal registrado ante las autoridades

→ Suspensiones Reiteradas

Haber sido suspendido más de dos veces en un período de tres años

→ Condena Definitiva

Ser condenado en sentencia definitiva por delitos fiscales o delitos con pena corporal

La condena definitiva impide solicitar una nueva patente, garantizando la integridad del sistema.

Extinción de Patentes

Criterio de Actividad Mínima

Se aclara que dejar de ejercer la patente por seis meses se refiere específicamente a **"no realizar más de diez despachos aduaneros en dicho periodo"**.

Esta precisión:

- Establece un parámetro objetivo
- Evita interpretaciones discrecionales
- Garantiza actividad mínima profesional
- Mantiene la vigencia del registro



Responsabilidad Solidaria de Socios

Ampliación del Círculo de Obligados

Se establece que los agentes aduanales que operan como socios de una agencia aduanal serán **responsables solidarios** del pago de:

Impuestos al Comercio Exterior

Responsabilidad por todos los impuestos derivados de operaciones de importación y exportación

Otras Contribuciones

Incluye IVA, derechos de trámite aduanero y demás contribuciones aplicables

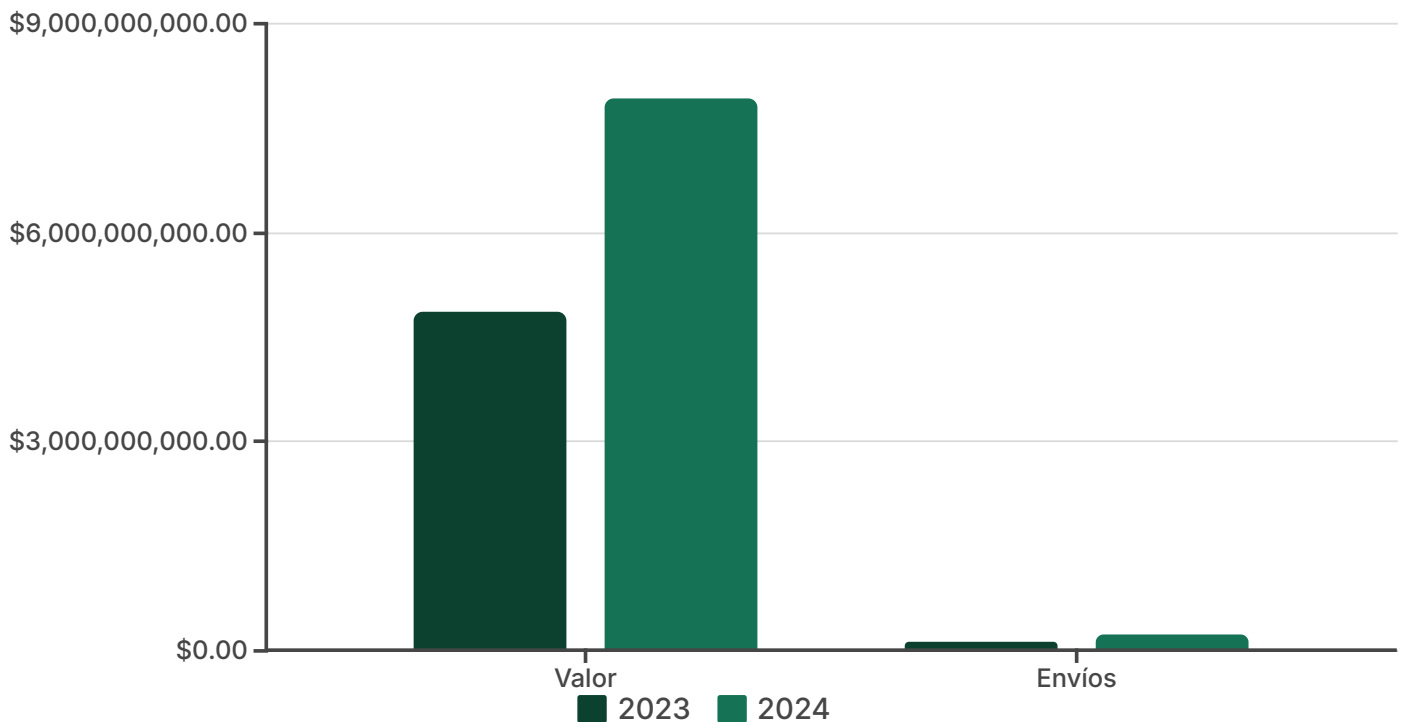
Cuotas Compensatorias

Responsabilidad por cuotas antidumping y compensatorias determinadas

Esta medida busca asegurar el cobro y ampliar el círculo de obligados para garantizar el cumplimiento fiscal.



Comercio Electrónico Transfronterizo



El comercio electrónico transfronterizo experimentó un crecimiento exponencial: **63% en valor** y **86% en envíos** respecto a 2023, alcanzando 7,939 millones de dólares y 224.6 millones de envíos en 2024.

Problemática del Comercio Electrónico



Subvaluación

Declaración de valores inferiores a los reales para reducir el pago de impuestos y aranceles



Fraccionamiento

División artificial de envíos para evadir controles y límites establecidos



Declaraciones Incorrectas

Información falsa sobre el valor en aduana de las mercancías importadas

Estas prácticas han generado una **erosión significativa en la base tributaria** y un trato inequitativo frente a importadores formales, especialmente en sectores como confección y calzado.

Autorización para Despacho Simplificado

Empresas de Mensajería y Paquetería

La ANAM podrá otorgar autorización a empresas de mensajería y paquetería para realizar el despacho aduanero mediante un procedimiento simplificado.

01

Sistema de Análisis de Riesgo

Llevar un sistema con acceso en línea para la autoridad aduanera

02

Conservación de Documentación

Mantener información sobre valor, descripción, naturaleza y origen de mercancías

03

Cumplimiento de Requisitos

Satisfacer todos los requisitos establecidos por la autoridad competente

Cálculo Simplificado de Contribuciones

Factor Publicado por SHCP

Las empresas autorizadas determinarán las contribuciones aplicando un factor que publique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El factor considera:

- Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- Derechos de trámite aduanero
- Mayor cuota de la Tarifa de Importación y Exportación
- Factor diferenciado por sector cuando sea necesario



i Las importaciones y exportaciones bajo este procedimiento simplificado **no serán deducibles** para efectos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Perfeccionamiento de Procedimientos



Seguridad Jurídica

Perfeccionar las disposiciones para otorgar seguridad jurídica y evitar la discrecionalidad de las autoridades aduaneras.



Principio de Legalidad

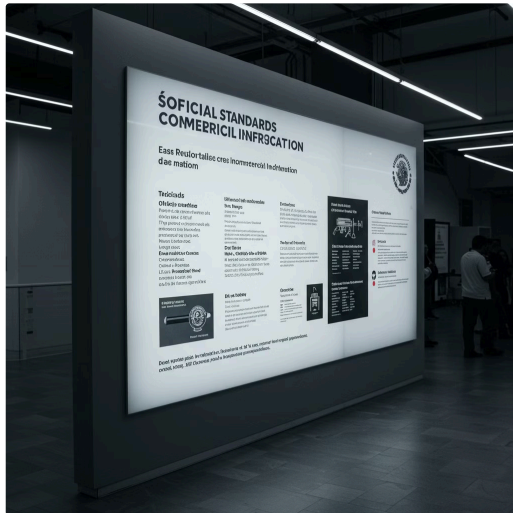
Garantizar el principio de legalidad como derecho fundamental de los contribuyentes.



Debido Proceso

Asegurar el cumplimiento del debido proceso en todos los procedimientos administrativos.

Normas Oficiales Mexicanas



Embargo Precautorio

El incumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas (NOMs) de información comercial será causal de **embargo precautorio** en lugar de retención.

Objetivos:

- Asegurar información clara a consumidores
- Garantizar información completa de productos
- Proteger derechos del consumidor final
- Fortalecer controles de calidad

Mercancías Importadas Temporalmente

1

Control de Domicilios

Procederá embargo precautorio si las mercancías no se dirigen a domicilios registrados o declarados

2

Verificación de Ubicación

También aplica cuando las mercancías no se localizan en los domicilios correspondientes

3

Fortalecimiento de Controles

Medida para combatir el uso indebido del régimen de importación temporal

Esta medida fortalece el control sobre las mercancías bajo régimen temporal y combate prácticas evasivas.

Mejoras en Notificaciones

Procedimiento Actualizado

Se especifica que las notificaciones se efectuarán conforme al Código Fiscal de la Federación en casos específicos:

- **Domicilio Incorrecto**

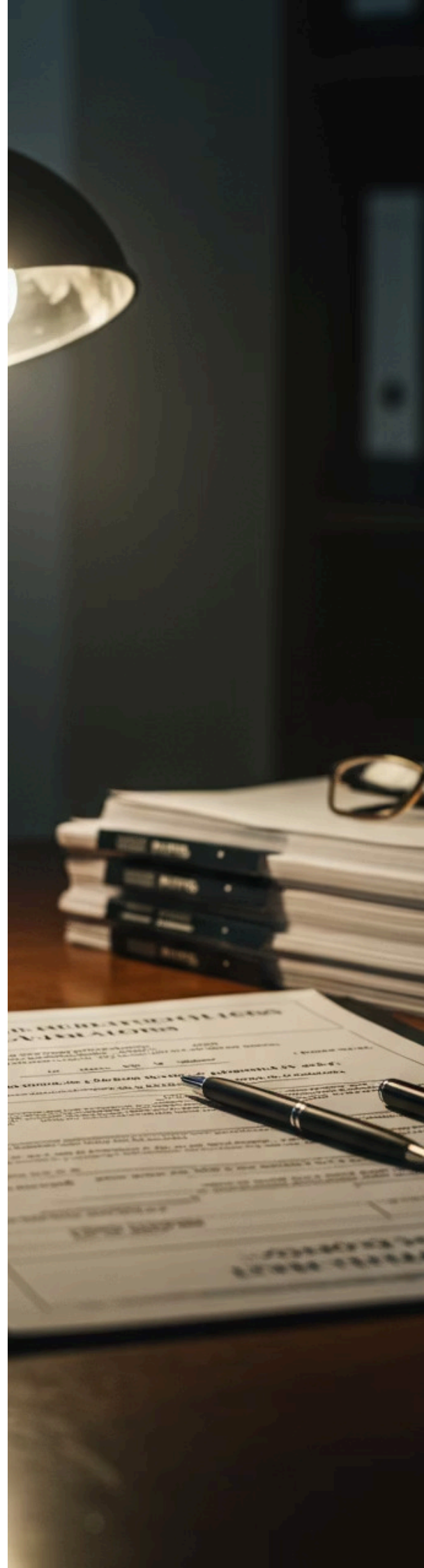
Cuando el domicilio proporcionado sea incorrecto o no corresponda al contribuyente

- **Domicilio Desocupado**

Cuando el domicilio esté desocupado sin aviso previo a la autoridad

- **Desaparición del Contribuyente**

Cuando el contribuyente desaparece u objeta las diligencias de notificación



Suspensión de Plazos

Causales de Suspensión

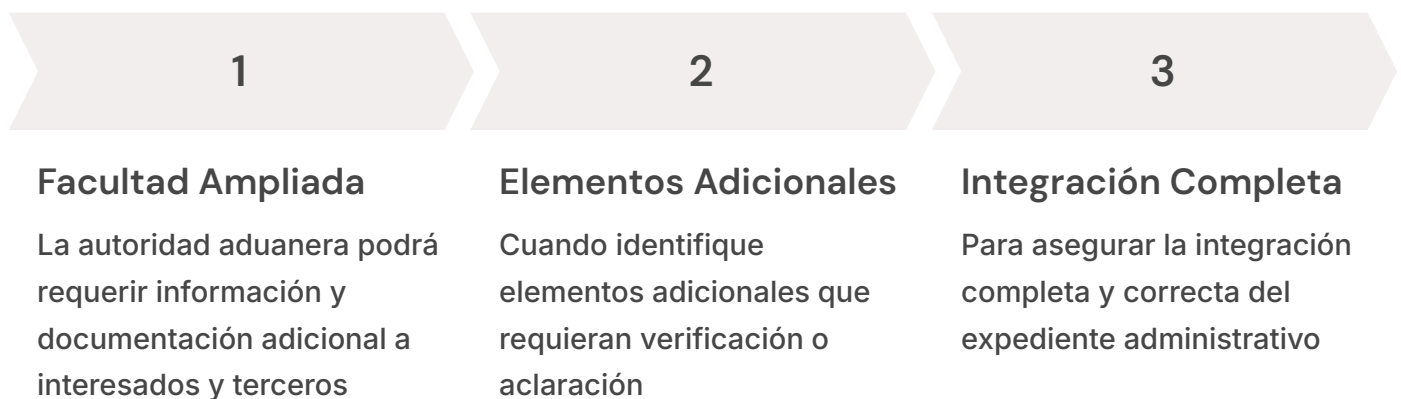
El plazo para emitir resoluciones en procedimientos administrativos podrá suspenderse en casos de:

- Huelga que afecte las operaciones
- Fallecimiento del contribuyente
- Caso fortuito o fuerza mayor
- Otras circunstancias previstas en el CFF



Esta medida garantiza que los plazos legales se ajusten a circunstancias extraordinarias, protegiendo los derechos de todas las partes involucradas.

Requerimiento de Información Adicional



Esta facultad fortalece la capacidad investigativa de las autoridades y mejora la calidad de las resoluciones.

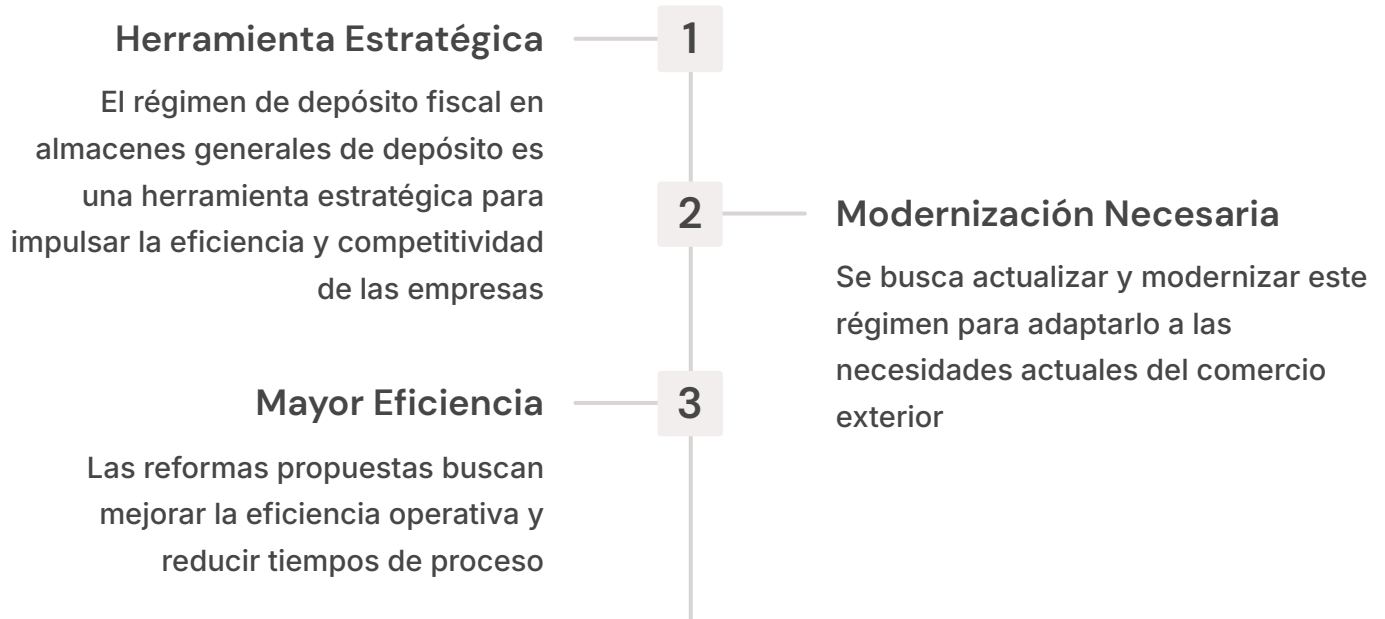
Expediente Debidamente Integrado

Criterio de Integración

Se aclara que un expediente se considera **"debidamente integrado"** una vez que haya vencido el plazo de diez días hábiles para la presentación de los escritos de pruebas y alegatos de todas las partes involucradas.

Esta precisión otorga certeza jurídica sobre cuándo se considera completo el expediente y puede proceder la resolución correspondiente.

Régimen de Depósito Fiscal



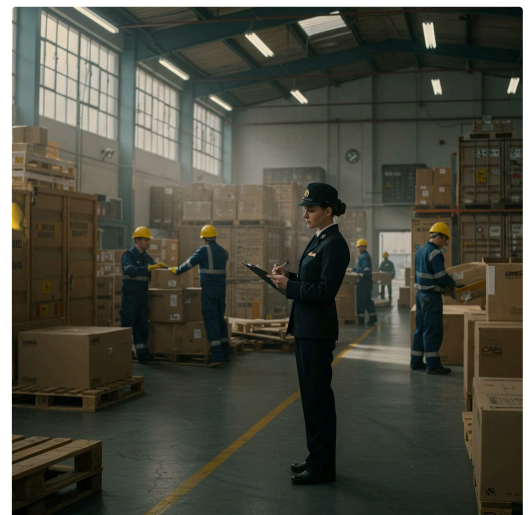
Plazos de Arribo al Depósito

Plazo Máximo Establecido

Se propone un plazo máximo de **veinte días naturales** para el arribo de mercancías al almacén general de depósito desde la transmisión del aviso de conclusión de despacho.

Consecuencias del incumplimiento:

- Sin justificación de caso fortuito o fuerza mayor
- Cambio obligatorio a régimen de importación definitiva
- Pago de contribuciones y cuotas compensatorias
- Pérdida de beneficios del régimen temporal



Información de Sobrantes y Faltantes

20

Días Anteriores

Plazo previo para informar sobre sobrantes o faltantes en almacenes generales de depósito

24

Horas Nuevas

Nuevo plazo reducido para informar sobre discrepancias en inventarios

El incumplimiento de este plazo resultará en la **prohibición de expedir nuevas cartas cupo**, fortaleciendo el control sobre las operaciones de depósito fiscal.

Recinto Fiscalizado Estratégico (RFE)

Propósito Original

El RFE se creó para "**promover su operación e incentivar la inversión productiva**" en México, facilitando procesos de manufactura y agregación de valor.

Sin embargo, se ha detectado uso indebido del régimen, donde mercancías terminadas ingresan sin procesos productivos reales, evadiendo el pago de contribuciones al salir al mercado nacional.

Combate a la Evasión en RFE

Problemática Identificada

Mercancías terminadas o con características esenciales de productos completos ingresan sin ser sometidas a procesos productivos reales

Consecuencia Fiscal

Las mercancías salen posteriormente al mercado nacional sin haber pagado las contribuciones correspondientes

Medidas Correctivas

Implementación de controles más estrictos y verificación efectiva de procesos productivos

Diferimiento de Aranceles y Garantías

Inclusión en Programas

Se incluye el RFE en los programas de diferimiento de aranceles para mercancías objeto de:

- Elaboración
- Transformación
- Reparación



Obligación de Garantizar

Se establece la obligación de garantizar el pago de contribuciones mediante **"depósitos en cuentas aduaneras de garantía"** para mercancías destinadas a manejo, almacenaje, custodia, exhibición, venta o distribución.

Validación de Valores Declarados

01

Bases de Datos Estadísticas

Utilización de información estadística para comparar y validar valores declarados

02

Cooperación Internacional

Mecanismos de cooperación con autoridades aduaneras de otros países

03

Consultas Anticipadas

Sistema de consultas previas para determinar valores de referencia

La autoridad aduanera podrá usar estas herramientas para validar la veracidad de los valores declarados en las operaciones.

Restricciones de Autorización RFE

Incompatibilidades Establecidas

No podrán obtener autorización para destinar mercancías al RFE las personas que:

Administración del Recinto

Ya administren el recinto fiscalizado estratégico donde pretenden operar

Vinculación Empresarial

Tengan vinculación directa o indirecta con la administración del recinto

Esta medida evita conflictos de interés y garantiza la independencia en las operaciones del RFE.

Transporte y Despacho en RFE

Recintos No Colindantes

Si el RFE no es colindante con un recinto fiscal, el traslado de mercancías deberá usar empresas inscritas en el **registro de transportistas**.

Requisitos adicionales:

- Registro vigente ante autoridades
- Cumplimiento de estándares de seguridad
- Trazabilidad del transporte



Despacho Especializado

El despacho y retiro de mercancías del RFE deberá realizarse por agentes o agencias aduanales con inscripción vigente en el registro de empresas certificadas (OEA).

Comprobación de Procesos Productivos

Documentación Técnica

Se exige documentación técnica que acredite que las mercancías fueron efectivamente objeto de elaboración, transformación o reparación

Documentación Contable

Registros contables que respalden los procesos productivos realizados en el RFE

Consecuencias del Incumplimiento

De no comprobarse el destino declarado, se considerará omisión de contribuciones

Esta medida garantiza que solo las mercancías que efectivamente se sometan a procesos productivos gocen de los beneficios del régimen.

Sanciones Más Severas para RFE

Fortalecimiento del Marco Sancionador

Se proponen sanciones más severas para los RFE que permitan la salida de mercancías sin cumplir las formalidades correspondientes.

Salida Sin Formalidades

Sanciones por permitir el retiro de mercancías sin cumplir los procedimientos de retorno establecidos

Omisión de Contribuciones

Penalizaciones por facilitar la salida sin el pago correspondiente de contribuciones

Adicionalmente, se faculta a la autoridad para establecer, mediante reglas, las mercancías que no podrán ser objeto de este régimen, además de los petrolíferos.

Tratados Internacionales



Compatibilización Normativa

Se busca compatibilizar el marco normativo nacional con los tratados de libre comercio vigentes.



Preferencias Arancelarias

Inclusión de obligaciones para presentar documentación que acredite vigilancia aduanera en tránsito.



Resoluciones Anticipadas

Procedimiento para tramitar resoluciones o criterios anticipados que den certidumbre a los operadores.

Solicitud Posterior de Tasas Preferenciales



Flexibilidad para Importadores

El importador podrá solicitar la aplicación de tasas arancelarias preferenciales con posterioridad si no se aplicaron al momento de la importación.

Beneficios:

- Corrección de errores en la aplicación inicial
- Aprovechamiento de beneficios de tratados
- Reducción de costos de importación
- Mayor flexibilidad operativa

Se elimina la referencia a la prohibición de importación de vehículos usados originarios de países del TLCAN de 1994, en línea con el T-MEC.

Operador Económico Autorizado (OEA)



Requisitos de Confiabilidad

Se refuerzan los requisitos incluyendo que socios, accionistas, representante legal y directivos no tengan condenas por delitos con pena corporal



Historial Limpio

No deben tener sanciones en operaciones de comercio exterior que comprometan su confiabilidad



Cancelación Definitiva

Si la cancelación se debe a delitos fiscales o infracciones que perjudiquen al Fisco, no procederá nueva inscripción

Becueritioy
Au



Reioitilis frv tres
Checkes





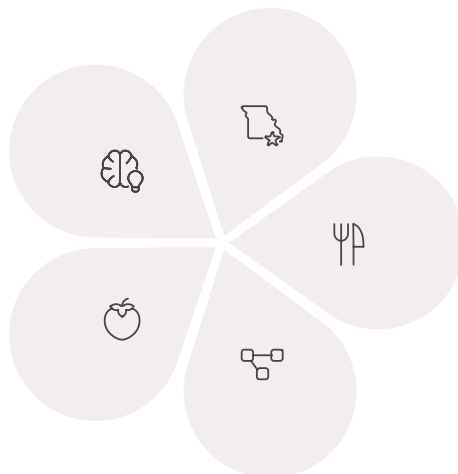
Actualización del Marco Jurídico

Definiciones

Inclusión de definición general de "Régimen Aduanero" y ampliación de "documento equivalente"

Requisitos Adicionales

Facultad para señalar procedimientos técnico-operativos mediante reglas



Empresas Públicas

Adecuación de "Empresas Productivas del Estado" a "Empresas Públicas del Estado"

Servicio de Administración

Actualización genérica a "autoridad competente para administrar y dar destino"

Reglas Generales

Cláusula habilitante para establecer mercancías excluidas de regímenes

Implementación y Perspectivas

Hacia una Aduana Moderna

La iniciativa de reformas a la Ley Aduanera representa un paso fundamental hacia la fiscalización del sistema aduanero mexicano.

Mayor Control

Mayor fiscalización para operadores de comercio exterior mediante procedimientos y sanciones

Combate a la Evasión

Herramientas para combatir la subvaluación, contrabando y elusión fiscal

Vigilancia permanente

Procesos que fortalecen las facultades de las autoridades aduaneras

Mtro. Oscar Rueda

Abogado Aduanero

Consortio Jurídico Aduanero

"Consultoría y Defensa Aduanera... Confiable!"

Tel. y WhatsApp: 55 4632 2870

info@cjaduanero.com